

	CIRCULAR INFORMATIVA	Diciembre 2019
	Recomendaciones y Noticias de interés	

INFORMACION Y NOTICIAS

Documentación para preparar las declaraciones trimestrales (IVA, pagos fraccionados, retenciones alquileres, etc.)

Antes del próximo día 15 de enero, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del cuarto trimestre, para poder confeccionar adecuadamente y presentar en tiempo y forma las declaraciones ante la AEAT.

Mayor control de los saldos en cuentas bancarias

Desde 2016, las entidades bancarias facilitan a la AEAT, no solo la información de los saldos de todas las cuentas bancarias a 31 de diciembre, así como el saldo medio del último trimestre, como hacían hasta entonces, sino que también están obligadas a informar del volumen total de entradas y salidas de fondos de cada cuenta bancaria, de forma que la AEAT podrá detectar ingresos “no justificados” y salidas de fondos, que puedan suponer un menor pago de impuestos.

Recuperar el IVA de las facturas impagadas

En el caso de facturas impagadas por los clientes, existe la posibilidad de recuperar el IVA adelantando a la AEAT, siempre que se solicite en los siguientes plazos:

En los 3 meses siguientes a partir de que se cumplan 6 meses de la fecha factura.

En los 3 meses siguientes a partir de que se cumpla 1 año de la fecha factura.

También hay que cumplir una serie de requisitos:

- Que el cliente esté en situación de concurso, o haya transcurrido el plazo de los 6 meses o 1 año indicado anteriormente.
- Que la factura esté contabilizada.
- Que el cliente sea una empresa o un profesional.
- Haber reclamado la factura por vía judicial o requerimiento notarial.

Límite Módulos 2020

El pasado 27/12/2019, se ha aprobado la prórroga durante un ejercicio más de la aplicación de los límites excluyentes de este régimen que se han venido aplicando hasta ahora.

Para el ejercicio 2020, el método de estimación objetiva en el impuesto sobre la renta de las personas físicas y el régimen especial simplificado del IVA, no será aplicable (DT 32 LIRPF 35/2006, de 28 de noviembre):

A.- Para el conjunto de actividades económicas, excepto las agrícolas, ganaderas y forestales, cuando superen los siguientes límites excluyentes en función de sus ingresos en el año 2019:

- Para el conjunto de actividades económicas 250.000 euros. A estos efectos se computarán la totalidad de las operaciones con independencia de que exista o no obligaciones de expedir factura.
- Cuando el destinatario sea empresario o profesional 125.000 euros o cuando corresponda a operaciones por las que estén obligados a expedir factura.

B.- Para el conjunto de actividades agrícolas y ganaderas y forestales, 250.000 euros.

C.- Que el volumen de las compras en bienes y servicios, excluidas las adquisiciones de inmovilizado, en el ejercicio anterior supere la cantidad de 250.000 euros anuales.

En resumen, todo se queda un año más como hasta ahora.

Prórroga del Impuesto sobre el Patrimonio

Se prórroga el Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 2020, un tributo cuyo rendimiento está cedido en su totalidad a las Comunidades Autónomas, que tienen amplia competencia sobre el mismo.

La vigencia del impuesto sobre el patrimonio se ha ido prorrogando anualmente desde 2013.

Reducciones de Capital

Si su empresa ha efectuado durante el ejercicio una operación de reducción de capital con devolución de aportaciones, o bien con devolución de prima de emisión, recuerde que debe informar de la misma mediante la presentación durante el mes de enero del modelo 198, respecto de las operaciones del ejercicio anterior.

SUBVENCIONES

Fomento de la inversión empresarial 2019/2020.

Plazo de solicitud abierto. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-de-la-inversion-empresarial-2019>

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial

En vigor hasta 31/12/2020. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-eficiencia-energetica-en-pyme-y-gran-empresa-del>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.

iii FELIZ AÑO NUEVO !!!